

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 22)

Gobierno Civil de la Provincia

Cuerpo Nacional de Ingenieros = de Minas =

Distrito Minero de Oviedo.

La Sociedad anónima Hulleras del Turón, en solicitud dirigida al Sr. Gobernador, con fecha 10 del presente mes, solicita autorización y concesión para el tendido de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica para los distintos servicios de las minas que esta sociedad anónima explota en el valle de Turón, del término municipal de Mie es.

Por decreto del Sr. Gobernador del 13 de Junio de 1925, se ordena que la solicitud de petición se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se oficie al Alcalde de Mieres para que fije el anuncio en los sitios de costumbre durante el plazo de treinta días que estará abierta una información pública para que los que se crea perjudicados puedan presentar las reclamaciones en la Jefatura de Minas, y que por afectar la obra a servicios municipales informe el Ayuntamiento de Mieres y proponga las condiciones para la seguridad de personas y cosas en las jurisdicciones municipales. Últimamente informará un Ingeniero de Minas.—El Ingeniero Jefe de Minas, Melchor de Aubarede.
R. al núm. 2.328

Por no existir terreno franco para su demarcación el Sr. Gobernador Civil ha decretado la cancelación de los expedientes que a continuación se citan:

El registro «Demasia a Casualidad» (número 22.323) del término

de Llanera y de la propiedad de D. Oscar Ferreira.

El registro «Elena», (número 22.278) del término de Mieres, y de la propiedad de D. David Diaz Martínez.

El registro «Demasia a Olvidada», (número 22.716), del término de Aller, y de la Sociedad Industrial Asturiana.

Los cuales quedarán fenecidos y sin curso sino se ape'la de esta resolución ante el Ministro de Fomento, en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación.

Lo que se anuncia para conocimiento de los registradores y del público en general.

Oviedo, 13 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm 2.329.

Habiendo solicitado D. Ramón Velasco Herrero, como socio-gestor de la Sociedad Velasco Herrero hermanos, autorización para el funcionamiento de un lavadero re-lavador (sistema A. France Focquet, de Lieja Bélgica), que dicha Sociedad ha instalado para el tratamiento de los carbones de la mina «Desquite», sita en Moreda (Aller), se anuncia al público para que en el plazo de treinta días puedan hacer las reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 17 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede.

R. al núm. 2.377

D. Melchor de Aubarede y Kierulf, Ingeniero de Minas, Jefe interino del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de demasia, de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primera Demasia a Pollerina», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en nombre de la Sociedad que representa, solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones mineras llamadas «Paca», número 2.238, y «Pollerina», número 2.237, sitas en la parroquia de la Venta, del concejo de Langreo, para la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Primera Demasia a Pollerina», por no presentarse el terreno solicitado a la división por hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.878.

R. al núm. 2.378

Que D. Armando Alvarez Pedrosa, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Anónima Minas de Langreo y Siero, ha presentado solicitud de registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Regalada Segunda», sita en el concejo de Langreo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que en nombre de la Sociedad que representa, solicita el espacio franco comprendido entre las concesiones mineras llamadas «Regalada 2.ª», número 3.973, y «Pachina», número 2.239, para la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Regalada Segunda», sitas en términos de la parroquia de la Venta y del Viso, del concejo de Langreo, por no prestarse el terreno a la división por hectáreas.

Fué admitido este registro con el número 22.880.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dichos registros, con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil en la forma y plazo

de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 17 de Junio de 1925.—El Ingeniero Jefe interino, Melchor de Aubarede

R. al núm. 2.379

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castropol

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a pública subasta la cobranza del arbitrio establecido por el degüello de las reses que se sacrifican en los Mataderos municipales, durante el próximo ejercicio de 1925-26, se anuncia la celebración de dicha subasta para el siguiente día al en que expire el plazo de veinte días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, ó quien le sustituya, y asistencia del Teniente Alcalde designado al efecto.

El tipo de la subasta es el de dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura menor, por el expresado año de 1925-26, con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, ajustado, al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber constituido en la Depósito municipal la cantidad de ciento veinticinco pesetas, importe del cinco por ciento de fianza provisional, que elevará, en su caso, a 625, como fianza definitiva; y se previene que de resultar iguales dos ó más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de existir igualdad, se deci-

dirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Consistoriales de Castropol, 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones, que acepta, para el arriendo del arbitrio sobre el degüello de reses establecido en este Municipio, durante el ejercicio económico de 1925-26, ofrece..... (en letra) pesetas por el arriendo de dicho servicio.

Fecha y firma del proponente.

—:—

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar á concurso el nombramiento de gestor ó administrador de la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las carnes, en este Municipio, durante el próximo ejercicio económico de 1925-26, se anuncia á concurso dicho nombramiento por término de veinte días á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, ajustado al modelo que se inserta á continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, importe del cinco por ciento de las siete mil, cantidad mínima que tendrá obligación de ingresar en fondos municipales el designado, quien disfrutará por dichos servicios el sueldo de mil pesetas anuales; y se previene que de resultar iguales dos ó más propuestas, podrán sus actores mejorarlas por espacio de quince minutos en el acto del nombramiento provisional, que tendrá lugar en el salón de estas Consistoriales, el día siguiente al en que expire el plazo de veinte, por la Comisión designada al efecto; quedando de manifiesto durante ese término el pliego de condiciones para este concurso en la Secretaría del Ayuntamiento.

Consistoriales de Castropol, 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

Modelo de proposición:

D....., vecino de....., enterado del anuncio de concurso para el nombramiento de gestor ó administrador de la cobranza del arbitrio establecido sobre las carnes, en este Municipio, durante el próximo ejercicio de 1925-26, se obliga á desempeñar dicho cargo y á ingresar en concepto de cobranza la cantidad de..... (en letra) pesetas, aceptando todas las condiciones que figuran en el pliego correspondiente que ha examinado.

Fecha y firma del solicitante.

—:—

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuerdo de sacar á pública subasta la cobranza del arbitrio establecido sobre el consumo de las bebidas espirituosas y los alcoholes, en este Municipio, para el próximo ejerci-

cio de 1925-26, se anuncia la celebración de dicha subasta para el siguiente día al en que expire el plazo de veinte días a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya, y asistencia del teniente Alcalde designado al efecto, a la hora de las once de la mañana.

El tipo de la subasta es el de cuatro mil pesetas, no admitiéndose postura menor, por el expresado año de 1925-26, y con arreglo a la tarifa y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores formularán sus proposiciones en un pliego de papel de octava clase, ajustado al modelo que se inserta a continuación, bajo sobre cerrado, acompañando la cédula personal y resguardo que justifique haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de doscientas pesetas, importe del cinco por ciento de fianza provisional, que elevará, en su caso, a mil, como fianza definitiva, y se previene que de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y que de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Consistoriales de Castropol, 14 de Junio de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones, que acepta, para el arriendo del arbitrio sobre las bebidas espirituosas y los alcoholes, establecidos en este Municipio, durante el ejercicio económico de 1925-26, ofrece (en letra) pesetas por el arriendo de dicho servicio.

Fecha y firma de proponente.

R. al núm. 2.397

Alcaldía de Zapia de Casariego

Confecionados el repartimiento de rústica y padrón de edificios y solares que han de regir en este concejo para el próximo año económico de 1925-26, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados y producirse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia de Casariego, Junio 2 de 1925.—El primer teniente Alcalde en funciones, José Magdalena.

R. al núm. 2.371

Alcaldía de Oviedo

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos de D. Manuel Ortiz Lastra, vecino que fué de Pola de Laviana, que en el expediente de apremio instruido para la exacción del arbitrio sobre solares sin

edificar, contra D. Luis G. del Busto, sobre pago de 2.187,94 pesetas, recargos, gastos y costas, por providencia de 15 de Abril último, se acordó requerir a los herederos de dicho señor, a D.^a Maria Alvarez Gutierrez, viuda de Lorenzo, y a D. Natalio Martin Vicente, para que en el término de ocho días pagasen la cantidad reclamada en este expediente al Sr. Busto, por su insolvencia, y como subrogados por él en tal obligación, al serles enajenado o hipotecado el solar letra A, sito en la calle de M. Pedregal, de esta Ciudad, estando afecto al pago del arbitrio reclamado; advirtiéndoles, que si no lo verifican, en la parte y porción que a prorratio les correspondía, se procederá al embargo de dicha finca para hacer efectivo el débito del Sr. Busto con los gastos que se originen en el procedimiento.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por el ignorado paradero de los herederos de D. Manuel Ortiz Lastra, vecino que fué de Pola de Laviana, a fin de que surta efectos legales el requerimiento acordado, expido el presente en Oviedo, y Junio diez de mil novecientos veinticinco.—El Agente-Recaudador, Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 2.400

Alcaldía de San Tirso de Abres.

El presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días á efectos de su examen y reclamaciones cumpliendo lo preceptuado por los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

San Tirso de Abres, a 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Alfredo Oliveros.

R. al núm. 2.372

Alcaldía de Cangas de Tineo

EDICTO

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 27 de Abril último, se anuncian nuevamente las plazas de Veterinarios Titulares de este término municipal siguientes:

Una dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, con residencia en Rengos.

Otra dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Otra dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Se abre concurso por espacio de treinta días, para proveerlas entre los que posean título de Veterinario.

Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, acompañadas de los documentos acreditativos del derecho a este concurso y méritos de los solicitantes, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a partir del cual

contarán los treinta días para presentarlas.

Cangas de Tineo, 16 de Junio de 1925.—El Alcalde, Profirio Ordás.

R. al núm. 2.345

Alcaldía de Llanes

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Llanes, 12 de Junio de 1925.—El Alcalde, M. Victorero.

R. al núm. 2.359

Alcaldía de Parres

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno, en sesión de hoy, el presupuesto ordinario de ingresos y de gastos para el año económico de 1925-26, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, así como las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios, pudiendo en dicho plazo los habitantes del concejo interponer ante esta Alcaldía o ante el Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que crean procedentes.

Arriondas, 13 de Junio de 1925.—El Alcalde, José A. Pando.

R. al núm. 2.332

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria cuatrimestral de 31 de Mayo de 1925

Se dió lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior, siendo aprobada.

Después de ampliamente discutido quedan aprobados la Memoria y presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26.

Se acuerda anunciar a concurso la vacante de médico titular.

Se acuerda la apertura de una calle que conduzca al proyectado lavadero del Entrego.

Se ratifica la propuesta del Tribunal nombrando Oficial mayor de Secretaría a D. Manuel Martínez Pelacio.

Se acuerda adicionar al Reglamento de empleados administrativos la parte que afecta a los nombramientos reservados a los acogidos a las leyes de 3 de Julio de 1876, 10 de Julio de 1885 y disposiciones complementarias.

Se dió lectura al dictamen emitido por el Letrado D. Gerardo Alvarez Uria en la consulta elevada por

esta Alcaldía sobre varios pagos hechos al Sr. Veterinario y sobre una certificación que figura unida al presupuesto vigente, acordándose por el Ayuntamiento, en cuanto al primer extremo, dejarlo pendiente de resolución, y denunciar al Juzgado la certificación por si hubiese falsedad en la misma.

San Martín del Rey Aurelio, 3 de Junio de 1925.—El Secretario Manuel M. Palacios.—V.º B.º. El Alcalde, C. Suarez.

R. al núm. 2.281

Ayudantía de Marina de Luanco

—:—

Don Emilio Doce Carro, Alférez de Navío de la Escala de Reserva Auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante militar de Marina del Distrito de Luanco, y Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto Ignacio Ovies Alonso, hijo de Francisco y Constancia, natural de Viodo (Oviedo), para que dentro del término de noventa días contados desde la publicación de esta citación, comparezca ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de Luanco, para responder en expediente que se le sigue por su falta de presentación para pasar al servicio de la Armada, bajo apercibimiento de ser declarado prófugo, si así no lo hace.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y sus agentes, procedan a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a mi disposición en caso de ser habido.

Luanco, 6 de Junio de 1925.—Emilio Doce.

R. al núm. 2.278

SECCIÓN JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

Por haber sido inhabilitado por dos años, por la Junta depuradora de Justicia municipal, el Juez municipal de Cangas de Tineo, se halla vacante dicho cargo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a fin de que los aspirantes a la expresada vacante, presenten sus instancias documentadas, dentro del plazo legal, según dispone el Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Oviedo, 16 de Junio de 1925.—El Secretario de Gobierno, Luis Gómez.

R. al núm. 2.339

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. José Fernández Tamargo, mayor de edad, y del comercio que fué de esta ciudad, establecido en la calle de la Rúa, número 16, acudió al Tribunal de lo Contencioso-administrativo provincial, anunciando la in-

terposición del oportuno recurso sobre la revocación de un acuerdo del Tribunal Económico provincial, tomado en 5 de Enero último, confirmatorio de otro de la Administración declarando a los Inspectores con derecho a la participación que les señala el Real decreto de 30 de Abril de 1923, y en su consecuencia, dicho Tribunal, proveyó su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto, quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y tenga efecto dicha inserción en el periódico oficial de la provincia, libro la presente en Oviedo, a 18 de Junio de 1925.—Angel M. Morán.

R. al núm. 2.395

Juzgado de Mieres

D. Juan Luis García Tuñón, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Mieres y su término.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil propuesto por D. Ricardo Suárez Fernández, industrial de esta villa, representado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, contra D. Joaquín González Suárez, vecino que fué del barrio de la Peña, en esta villa, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, producto de géneros, en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado en providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, la finca que a continuación se expresa:

Mitad de una finca a labor llamada La Portilla, sita en la villa de Arriba, de ciento veinticinco metros de cabida próximamente, linda al Norte D. José A. Robles y D. Amelio Martínez; Sur calle de Satrustegui; Este Vizconde de Dehesilla; y al Oeste terreno del Conde de Revillagigedo, asada por el perito designado en la cantidad de mil novecientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Julio y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Consistoriales de esta villa, debiendo para tomar parte en el acto del remate, los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público designado al efecto, el diez por ciento del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; y por último, que la finca embargada carece de títulos, los cuales se suplieron en la forma que determina la ley.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Mieres, a quince de Junio de mil novecientos veinticinco.—Juan Luis García Tuñón.—El Secretario, Jesús de Velasco.

—:—

Juzgado de Avilés

D. Manuel Martínez Teijeiro, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en el juicio declarativo seguido en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia:

En la villa de Avilés, día quince de Junio de mil novecientos veinticinco, D. Eleuterio Francos Fernández, Caballero de la Real orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de este partido, vistos los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, siendo demandante D. Bernardo Sánchez Ovies, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Villalégre, en este Municipio, con residencia actualmente en la Ciudad de La Habana, representado por el Procurador D. Angel Blanco Fuente-taja y dirigido por el Abogado D. Casimiro Solís Rodríguez, y demandado D. Ramón García González, mayor de edad, casado, del comercio y vecino que fué de Real Campiña, provincia de San Clara, República de Cuba, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, y representado por tanto, por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de pesetas; y

Fallo:

Que ha lugar a la demanda propuesta por D. Bernardo Sánchez Ovies, y en su virtud, condeno al demandado D. Ramón García González, a pagar a aquél la cantidad principal de veinticinco mil pesetas, más cinco mil quinientas treinta y ocho pesetas importe de los intereses de aquélla devengados o vencidos hasta el ocho de Enero último, y los que desde esa fecha se devenguen a razón del ocho por ciento anual, por lo que respecta a dicha cantidad principal, y además y por lo que se refiere a la cantidad de las cinco mil quinientas treinta y ocho pesetas de los intereses vencidos, el legal, proporcionado a un cinco por ciento anual, a contar desde el día diez del mencionado mes de Enero, y condeno asimismo al expresado demandado al pago de las costas del juicio.

Para la notificación de esta sentencia al repetido demandado, cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley Enjuiciamiento civil.

Definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Francos

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, a que me remito. Para que conste, y a fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la preinserta sentencia a dicho demandado, expido el presente en Avilés, a diecinueve de Junio de

mil novecientos veinticinco.—Manuel Martínez Teijeiro.

R. al núm. 2.402

Juzgado de Llanes

D. Ernesto Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría única, se ha promovido expediente de dominio a instancia de don Francisco Llerandi Becaña, mayor de edad, casado con D.ª Fernanda Junco Sordo, comerciante y vecino de esta villa, y D. Francisco Romano Balmori, mayor de edad, casado con D.ª Estanislada Balmori Peláez, propietario y de la misma vecindad de esta villa, quienes manifiestan haber adquirido por contratos verbales de seis y trece de Mayo del corriente año, de don Luis Argüelles, D. Antonio Argüelles Díaz, D.ª Hortensia Argüelles Díaz, con licencia de su marido D. Saturio Azcoitia, y D.ª Hortensia Díaz, viuda de Argüelles, y D.ª Nieves Argüelles Díaz, con licencia de su marido D. Rafael Vázquez, representada por don Alfonso Argüelles Argüelles, todos mayores de edad y vecinos de Iniesto, la finca cuya descripción es como sigue:

«En esta villa de Llanes, Plaza Mayor, hoy de Parres Sobrino, la casa de vivir señalada con el número nueve, que consta de piso bajo, principal, segundo y desván y otros accesorios, y un trozo de huerta pegante a la espalda por el medio día que hoy es un jardín. Mide el edificio diez metros de frente, diecisiete de fondo y el jardín setenta centiáreas; linda por el frente que es el Norte la dicha plaza, al Sur o espalda, antes la ría, hoy marismas que están saneadas; Este o izquierda entrando, casa que fué de D. José Posada Herrera, hoy de D.ª Nieves Posada, y a la derecha, que es al Oeste, casa que fué del mismo dueño que la que se deslinda D. Antonio María Argüelles Cangas, hoy de D.ª Emilia Argüelles. Libre de toda carga.

Con relación a la finca reseñada, aparece en el Registro de la Propiedad de este Partido, folio ochenta y cuatro vuelto, del libro ciento trece, de Llanes, número trece mil doscientos ochenta y siete, tres inscripciones en la forma siguiente:

1.ª A nombre de don Antonio María Argüelles, casa de vivir, en la Plaza Mayor de esta villa, señalada con el número nueve, compuesta de piso bajo, principal, segundo y desván y otros accesorios, mide de frente diez metros y diecisiete de fondo, con un trozo de huerta setenta centiáreas, pegante por el medio día; linda al Sur la ría, Nordeste casa de don José Posada Herrera, Vendabal, otra del mismo dueño, y Norte la plaza.

2.ª A favor de D.ª Isabel de la Torre, viuda del anterior dueño, casa con un trozo de huerta, cuya descripción consta de la primera inscripción, con la diferencia de

que en título para la segunda no se dice que la casa conste de piso segundo, y se expresa que linda a la derecha con otra casa de esta herencia, izquierda otra de doña Josefa Posada Herrera, y testero huerta á hortaliza de esta herencia, la cual linda a la vez con la ría y edificios de dicha herencia.

3.^a A nombre de doña Emilia Argüelles de la Torre, y D.^a María de las Nieves Argüelles de la Torre, como consta de la inscripción primera, con las variantes contenidas en la segunda.

En virtud de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga, concediéndoles para ello el término de ciento ochenta días, que se empezaron a contar desde el día diecisiete de Diciembre último.

Y para que se haga público por tercera vez, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes, a diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—Ernesto Sánchez de Movellán.—Por su mandado, Félix F. Vega.

R. al núm. 2.409

Juzgado de Pravia

D. Ramón Valle y Menendez, Juez accidental de Instrucción del Partido de Pravia.

Por el presente y en méritos del sumario número 31 del año actual, que instruyo por lesiones causadas en la mañana del 29 de Mayo próximo pasado, á Fernando Fernandez Fernandez, de quince años de edad, vecino de Figaredo, parroquia de Murias, concejo de Candamo, acordé enterar de los derechos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, á Manuel Fernandez Garcia, padre de dicho lesionado, ausente al parecer en Tampa, Estados Unidos de América.

Y á los efectos acordados extendiendo el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y firmo en Pravia, á diecisiete de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Ramón Santa Ló Villar.

R. al núm. 2.374

Juzgado de Pola de Lena

D. Victorino Vazquez Herés, Juez municipal en funciones del de primera instancia del partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por D.^a Remedios Rodriguez Castañón y de sus hijos mayores de edad D. Carlos, D. Manuel y D.^a Casimira Fernandez Rodriguez, la primera por sí y en representación de sus hijos menores de edad sometidos a su patria potestad

D. Luis, D. Enrique, D.^a Isabel y D.^a María de la Luz Fernandez Rodriguez, todos como herederos de D. Manuel Fernandez Hevia, contra D.^a Perfecta, D.^a María de la Soledad, D.^a Remedios, D. Belarmino, D. José y D. Esteban Gonzalez Alvarez, como herederos de D. Joaquín Gonzalez y Gonzalez, sobre pago de siete mil cuatrocientas noventa pesetas.

En cuyos autos acordé por providencia del día de hoy sacar a publica subasta los bienes embargados a dichos deudores, y señalándose para dicha diligencia el día veinte de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

Las fincas que son objeto de subasta son las siguientes:

1.^a Casa de habitación en el pueblo de San Martino, parroquia de Villallana, de cincuenta metros cuadrados próximamente; linda de frente camino, espalda cuadra de esta pertenencia, derecha camino, izquierda con cuadra de Francisco Alvarez. Tasada por el perito en dos mil ochocientos pesetas.

2.^a Cuadra con su pajar sito donde la anterior, de cuarenta metros cuadrados próximamente; linda de frente derecha o izquierda con camino, y espalda la casa de la misma pertenencia. Tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

3.^a La huerta de la Fuente, de trescientos metros de extensión aproximada, sito en el pueblo de San Martino; linda al Norte Huerta de la Rectoral, Sur y Oeste camino y por el Este con D. José Faes. Tasada por el perito en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4.^a La finca llamada Cueto, sita en la parroquia de Villallana, extensión aproximada de cuatro días de bueyes, treinta y cinco áreas poco más o menos que en el título inscrito se dice ser de cincuenta áreas; linda por el Norte y Este camino, Sur bienes de Joaquín Baquero y terreno común, y al Este con camino y bienes de Angel Fernandez. Tasada por el perito en dos mil seiscientos pesetas.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de las tres primeras fincas y en cuanto a la última no fué presentado; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pola de Lena, a dieciocho de Junio de mil novecientos veinticinco.—Victorino Vazquez.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que ha continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les

cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura conducción y de aprehensión, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

HUERTAS FLOREZ, Rufino, hijo de Fructuoso y María, natural de Gurullés, provincia de Oviedo, de veinticuatro años de edad, estatura 1,675 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color pálido, frente regular, domiciliado últimamente en su pueblo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra, ante el Juez instructor don Eutiquio Fernandez Cartilan, Teniente de Artillería con destino en el quince Regimiento Ligero, de guarnición en Pontevedra.

2.267

GRANDA Y ALVAREZ, Jesús, hijo de Francisco y de Maria, natural de Caldas de Oviedo, soltero, minero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Santullano de Mieres, procesado por el delito de disparo y lesiones (sumario 33 de 1919); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con objeto de constituirse en prisión en la cárcel del Partido, según lo acordado por la Audiencia provincial de Oviedo.

2.354

MARTINEZ CORRAL, Joaquín, hijo de Pedro y de Maria, natural de Sieres, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, de 23 años, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona, 78, D. Luis Martos Gonzalez, residente en Gijón.

2.334

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE MIERES

En poder de D. Antonio Garcia, vecino del Palacio, en esta illa, se halla depositada una vaca de dueño desconocido, de las señas siguientes: de 9 a 10 años, pelo rojío claro, talla 1,30 metros, y de regular estado de carnes.

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días, computables a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente su dueño a recogerla, previo pago de los gastos y daños causados; advirtiéndole que pasado dicho plazo será enajenada en pública subasta.

Mieres, 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 2.337

DE GRADO

El jueves 18 del actual, y del monte llamado Pedrorio, en este concejo, desapareció una yegua propiedad de D. Jesús Longoria, peón caminero y vecino de San Bartolomé de Miranda, Ayuntamiento de Miranda, cuyas señas son:

Color rojo vivo, crin y cola largas, alzada seis cuartas, con dos pintas blancas junto al brazo izquierdo.

Lo que se hace público, rogando á las personas que tengan conocimiento del paradero de dicho animal, lo participen á esta Alcaldía, á la de Belmonte ó al interesado, quien indemnizará los gastos ocasionados.

Grado, 16 de Junio de 1925.—Adolfo Galán.

R. al núm. 2.369

ANUNCIOS NO OFICIALES

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 25.735, expedida el día 16 de Diciembre de 1921, a nombre de doña Etelvina Fernandez Alonso, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 23 de Junio de 1925.—Vice-Gerente, José del Riego.

En los días 6 y 20 de Julio de 1925, se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Mayo de 1924 de alhajas, y del mes de Noviembre de 1924 de ropas, que son los comprendidos en los números del 2.523 al 3.181 de alhajas, y del 22.922 al 25.015 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes, los de la primera subasta, y hasta el 15 de Julio de 1925 los de la segunda. Los lotes que hayan de venderse se exhibirán respectivamente los días 4 y 18 de Julio de 1925, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 23 de Junio de 1925.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Valle, Ballina y Fernández, S. A

Habiendo acordado esta Sociedad el pago de un dividendo activo de pesetas 30 por acción, a cuenta de los beneficios del año 1925, se advierte que el mismo se hará efectivo a los Sres Accionistas a partir del día 10 del próximo Julio.